**Aportaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, México; para el Informe temático a la recuperación de Covid-19 y los derechos de los pueblos indígenas, del Relator Especial para los derechos de los pueblos indígenas.**

**22 de febrero de 2021**

**IMPACTO DE LAS LEYES Y POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE COVID-19 DE LOS ESTADOS EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

***3.- ¿Cómo han tratado las medidas de recuperación económica de los Estados de garantizar que los pueblos indígenas se beneficien por igual de las inversiones públicas y de los programas nacionales de protección social?***

En el contexto de la pandemia por COVID-19, las medidas de distanciamiento social, así como el semáforo epidemiológico que determina los alcances de confinamiento y apertura económica, implementados con el objetivo de contener el número de personas contagiadas; han resultado a la par, un freno tangible a la actividad económica nacional, con efectos en todos los sectores, principalmente en los más vulnerables.

En términos de actividad económica, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó caídas significativas; ya que en el primer trimestre del 2020, en el que sólo las últimas semanas de marzo se aplicaron medidas de confinamiento, se observó una contracción del PIB de -2.4% respecto del mismo trimestre de 2019.

Por otro lado, en cuanto a la cifra desestacionalizada de exportaciones[[1]](#footnote-1), se observó una variación anual de -41.5%; lo que refleja un impacto de manera notable en los sectores primario, secundario y terciario, con lo que ello representa en todos los sectores de la sociedad.

La crisis económica trajo consecuencias sociales generalizadas, pero a su vez, diferenciadas para grupos de atención prioritaria, como las personas indígenas a corto, mediano y largo plazo.

El Censo de Población y Vivienda 2020[[2]](#footnote-2) identificó que a nivel nacional existen 7 millones 364 mil 645 personas que hablan una lengua indígena, y 11 millones 800 mil 247 pobladores en hogares indígenas, dentro de los cuales predomina el género femenino, con más de 6 millones de mujeres, con relación a los 5 millones de hombres censados.

Históricamente, esta población ha vivido en condiciones de carencias sociales y económicas, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social[[3]](#footnote-3) indica con base en el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015, que 69.5% de la población indígena está en situación de pobreza, y 27.9% en pobreza extrema.

Asimismo, señala que la distribución de la población indígena se concentra en primer lugar en niñas, niños y adolescentes (5-9 y 10-14 años), y en segundo lugar, se concentra en edades productivas (25-49 años)[[4]](#footnote-4).

Los impactos económicos y sociales de la pandemia, derivados de las medidas de confinamiento han producido resultados diferenciados, pues a menudo, los medios de subsistencia de las comunidades indígenas en zonas urbanas se basan en la elaboración y comercio de artesanías, la preparación de alimentos, el trabajo doméstico o en el sector de la construcción, y las personas que pertenecen a estos grupos laboran principalmente en el sector informal, por lo que carecen de seguridad social.

El contexto de la pandemia, es particularmente adverso para pueblos y comunidades indígenas, debiendo reconocerse desigualdades pre existentes a esta pandemia, ante lo cual, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas generó una Guía para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)[[5]](#footnote-5); en la cual, se establece una estrategia de recuperación económica y social.

Esta estrategia contempla que durante la emergencia sanitaria, se les dará atención preferente, considerándolos uno de los sectores más vulnerables; señalándose que de manera particular, se atenderá el acceso a alimentos, además del flujo de los procesos de comercialización de productos básicos en las zonas indígenas, tomando en cuenta la estrategia de sana distancia.

Asimismo, establece que se deberán aplicar medidas para la recuperación económica y social de las comunidades indígenas y afromexicanas, desde una perspectiva de sustentabilidad, incluyendo programas de transferencias monetarias para proyectos comunitarios de autosuficiencia alimentaria, de producción primaria y de transformación para la generación de cadenas de valor, considerando actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras, acuícolas, agroindustriales, artesanales y turísticas, en acuerdo con la voluntad de los pueblos y la vocación productiva de sus territorios.

Se establece que es importante la atención a la población indígena migrante, por lo que se deberá dar prioridad a los mecanismos para los traslados seguros de las personas que trabajan fuera de sus lugares de origen y de sus familias, previendo también apoyos económicos y medidas específicas para los grupos de jornaleros agrícolas, personas trabajadoras del hogar y de la construcción, a fin de incentivar su participación en la reactivación económica del país, cumpliendo con los protocolos de sanidad y manejo seguro.

A pesar de lo anterior, se observa que aunque la Guía para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas sí contempla en su texto medidas para la recuperación económica y social, no se tiene evidencia sobre el despliegue de actividades para la recuperación económica y social de las comunidades indígenas y afromexicanas que permitan establecer, la aplicación de la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia COVID 19; derivado de lo cual, preocupa a esta institución que dichos documentos, aún y cuando contemplan de manera teórica buenas estrategias; en la realidad, no se reflejan acciones que demuestren su desarrollo en la práctica.

**PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN LOS PLANES ESTATALES DE RECUPERACIÓN COVID-19**

***4. Por favor, describa las formas en que los Estados han consultado con las comunidades indígenas en el desarrollo de los planes de recuperación. ¿Cómo han contribuido estos procesos a que las medidas estatales de recuperación sean más inclusivas y respondan a los derechos de los pueblos indígenas?***

El derecho a la consulta se encuentra contenido en los artículos 2º, y 27°, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 106 de la Ley Agraria y correlativos de su reglamento, en la Ley de Planeación, en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través del Consejo Consultivo, tomando como base al Sistema de Consulta Indígena, formuló el “Protocolo para la implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas de conformidad con estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”, cuyo objetivo es establecer los procedimientos metodológicos y técnicos para que los pueblos y las comunidades indígenas sean consultados, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

A su vez, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) generaron en 2019 el “Protocolo de la Consulta Libre, Previa e Informada para el Proceso de Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”[[6]](#footnote-6) en el cual se contempla la consulta libre, previa e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la cual tendrá por objeto, recibir opiniones, propuestas y planteamientos, sobre los principios y criterios, que habrán de dar contenido a una iniciativa de reforma constitucional y las correspondientes leyes reglamentarias sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, con base en los principios rectores de libre determinación, participación, buena fe, interculturalidad, comunalidad e igualdad entre hombres y mujeres.

En el mismo tenor, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en su Guía para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)[[7]](#footnote-7), señala que en el contexto de la pandemia, todas las autoridades del Gobierno de México, deberán respetar el ejercicio de la libre determinación y autonomía de las comunidades indígenas y afromexicanas, estableciendo una adecuada coordinación con las autoridades comunitarias; por lo que se deberá atender la existencia y competencia de las autoridades municipales, comunitarias y regidurías de salud, entre otras, en sus respectivos ámbitos; con quienes se deberá entablar una adecuada coordinación para llevar a cabo las tareas de prevención y atención a la enfermedad COVID-19.

Dicha Guía también establece, que se deben respetar las medidas de contención y control que han implementado libremente los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con el fin de salvaguardar la salud de la población dentro de sus tierras y territorios, puesto que este es considerado un sector de mayor vulnerabilidad ante el riesgo de contraer el virus SARS-CoV-2, dada su realidad social y económica, y establece que en todo momento, se privilegiará el diálogo para alcanzar acuerdos y decisiones a implementar en comunidades indígenas y afromexicanas.

A pesar de lo anterior, no se han identificado a nivel nacional, procesos de consulta a pueblos y comunidades indígenas frente a estrategias de recuperación económica y social.

***5. ¿Cómo se han preparado los Estados y las comunidades indígenas para la distribución de la vacuna COVID-19 de forma culturalmente apropiada y equitativa? ¿Se desarrollaron y aplicaron las estrategias en consulta con la participación de los pueblos indígenas afectados?***

En el marco de la pandemia por COVID-19, el número de contagios, así como el aumento en las tasas de mortalidad, ha generado impactos diferenciados en grupos de atención prioritaria, como son los pueblos y comunidades indígenas.

En términos de acceso a servicios sanitarios y de salud, han experimentado históricamente un alto grado de marginación y la falta de atención médica con un enfoque intercultural; además, persisten obstáculos que impiden su pleno acceso a ciertos derechos, como falta de información sobre la pandemia y medidas preventivas en lenguas indígenas, y carencia de otras medidas preventivas como agua limpia, jabón, y desinfectante, así como falta o lejanía de servicios esenciales, instalaciones médicas, y equipamiento, y por supuesto insuficiencia de personal médico.

Debe resaltarse que incluso cuando pueden acceder a los servicios de salud, enfrentan estigmas y discriminación, que les colocan en una situación de mayor vulnerabilidad.

De acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría de Gobierno, si bien la población indígena impactada por el coronavirus es proporcionalmente menor a la mestiza, al 13 de mayo del 2020[[8]](#footnote-8); del total de personas indígenas hablantes contagiadas a dicha fecha, que fueron 574, fallecieron 112, lo que representa el 19.5%, siendo su índice de letalidad dos veces mayor en cuanto a la población mestiza, de la que murió el 10.5% de las personas contagiadas por coronavirus en México.

La Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS CoV-2 para la prevención del COVID-19 en México[[9]](#footnote-9) establece 4 ejes de priorización para la vacunación contra el virus SARS-CoV-2 en México: 1. Edad de las personas; 2. Comorbilidades personales; 3. Grupos de atención prioritaria, y; 4. Comportamiento de la epidemia.

En dicha política se determinó también, que la estrategia de vacunación contra el Covid-19, llegará a 330 municipios del país en la primera parte de la fase 2, para vacunar a personas adultas mayores atendiendo las localidades alejadas de los centros urbanos; en relación a lo anterior, se observa que la Política Rectora de Vacunación contra COVID-19 no establece dentro de sus esquemas, una distribución de la vacuna COVID-19 de forma culturalmente apropiada y equitativa.

Desde la Secretaría de Salud Federal, se ha reconocido que la cobertura en materia de salud en México ha sido desigual incluso previa a la pandemia por COVID-19; debido a la desigualdad histórica que han vivido los pueblos indígenas en México en cuanto al acceso a los servicios médicos, y se ha reconocido que el reto será, volver accesible la vacuna contra la COVID-19 y para lograrlo, el Gobierno Federal ha establecido que se utilizarán brigadas móviles.

 Al respecto, servidores públicos federales han informado, que así como se ha hecho en otras campañas de vacunación, en el caso de la vacuna anticovid, se trasladará al personal junto con los insumos para su distribución, tanto a poblaciones indígenas como a comunidades rurales[[10]](#footnote-10).

A pesar de lo anterior, no se advierte que dichas estrategias se estén desarrollando tomando en cuenta la opinión, al amparo de la aplicación de consultas con la participación de los pueblos indígenas afectados; tal y como está obligado a hacerse, de acuerdo al marco legal antes citado.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

**Vicente de Jesús Esqueda Méndez**

**Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**

Coordinación de Educación, Dirección de Investigación

1. INEGI, “Balanza comercial”, Comercio exterior, México, 2020. Disponible en: [www.inegi.org.mx/temas/balanza/](http://www.inegi.org.mx/temas/balanza/) [↑](#footnote-ref-1)
2. INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 <https://inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197711.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. CONEVAL, La pobreza en la población indígena de México, 2008 – 2018 <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_Poblacion_indigena_2008-2018.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. Ibídem. [↑](#footnote-ref-4)
5. GUÍA para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). DOF: 19/05/2020 <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593476&fecha=19/05/2020> [↑](#footnote-ref-5)
6. PROTOCOLO DE LA CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA PARA EL PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO <http://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/convocatorias/inpi-protocolo-consulta-reforma-constitucional-derechos-pueblos-indigenas.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. GUÍA para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), DOF: 19/05/2020 <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593476&fecha=19/05/2020> [↑](#footnote-ref-7)
8. COVID-19 México <https://datos.covid-19.conacyt.mx/> [↑](#footnote-ref-8)
9. Política nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México. Documento rector. <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
10. <https://www.youtube.com/watch?v=wXp16uAF314&feature=emb_logo> [↑](#footnote-ref-10)